

## RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA ACTUALIZADA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA EN MÁLAGA EN LAS DIVERSAS CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE LA COMPONEN

El 26 de noviembre de 2014 se aprobó el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa de Trabajo Complementaria estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la correspondiente categoría profesional, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo, se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El punto cuarto del Acuerdo determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria en la provincia de Málaga, formada por quienes no mantienen vigente una relación laboral a 01/09/2021, y con fecha de valoración de méritos 31/12/2020, en las siguientes categorías profesionales:

#### GRUPO I

1009 Titulado Superior/a  
1020 Técnico/a Ciencias de la información  
1030 Psicólogo/a  
1041 Médico/a

#### GRUPO II

2010 Diplomado/a en Trabajo Social  
2020 Enfermería  
2030 Fisioterapia  
2060 Educador/a  
2061 Educador/a de Centros sociales  
2071 Educador/a Infantil



FIRMADO POR	PATRICIA NAVARRO PEREZ	19/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKPP7AKWJKS5BDPQBGLUJH7FK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



2430 Traductor/a-Intérprete

### GRUPO III

3014 Encargado/a de almacén  
3020 Analista de Laboratorio  
3030 Personal de Interpretación e Información  
3053 Dirección de Cocina  
3060 Personal Técnico en Integración Social  
3061 Monitor/a Escolar  
3070 Técnico Superior en Educación Infantil  
3080 Personal Técnico de Servicios en Centros  
3101 Conductor/a Mecánico/a de Primera  
3119 Jefe/a de Servicios Técnicos y Mantenimiento  
3139 Oficial Primera de Oficinas

### GRUPO IV

4012 Auxiliar Operador de Informática  
4022 Auxiliar de Enfermería  
4030 Auxiliar de Laboratorio  
4050 Auxiliar de Cocina  
4061 Auxiliar de Servicios en Centros  
4070 Monitor/a Deportes  
4180 Auxiliar de Autopsia

**SEGUNDA.-** Las referidas relaciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria quedarán expuestas en la web del empleado público andaluz, entrando en vigor el día 29/11/2021.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo de alzada, en el plazo de un mes a contar a partir del día 29/11/2021, inclusive, ante la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), que regula la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración de la Junta de Andalucía en los procedimientos selectivos de acceso, provisión de puestos y bolsas de trabajo, la participación en las bolsas de trabajo de personal laboral, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas incluidas en aquéllas, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO  
Fdo.: Patricia Navarro Pérez.

FIRMADO POR	PATRICIA NAVARRO PEREZ	19/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKPP7AKWJKS5BDPQBGLUJH7FK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	